


RESOLUCIÓN		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO:PA-07-R03	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

RESOLUCIÓN N°252

(Noviembre 24 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ACLARACIÓN AL PROCESO DE ELECCIÓN DE CONTRALOR (A) DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PERIODO ENERO 2022 – DICIEMBRE 2025”

La Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, del Acto Legislativo Número 02 De 2015, la Ley 1904 De 2018, el Acto Legislativo Número 04 De 2019, Resolución 0728 de 2019 y 0785 de 2021 de la Contraloría General de la República, y las conferidas por el artículo 38 del Capítulo IV de la Ordenanza No. 25 del 8 de noviembre de 2018 por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de la Asamblea de Antioquia, y

CONSIDERANDO


Que la Ordenanza No. 25 de 2018, en su Artículo 30 establece las funciones de la mesa directiva de la Asamblea Departamental de Antioquia, dentro de las cuales se encuentra suscribir resoluciones que sean de su competencia.

Que el Artículo 272 Constitucional, establece en su inciso 7: “Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde”.

Que en la Ordenanza 25 de 2018 establece dentro de las funciones de la Asamblea de Antioquia, Artículo 38. “Corresponde a la Asamblea de conformidad con el procedimiento determinado por el ordenamiento jurídico, elegir al Contralor Departamental”.



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono. **3839646** Fax: 3839603
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

RESOLUCIÓN		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PA-07-R03	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Que por mandato del párrafo del Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 deberán publicarse los actos de elección que realice la Asamblea en relación al Contralor General del Departamento por tratarse de elecciones que no son consecuencia de voto popular.

Que, el Acto Legislativo N. 02 de 2015, en su artículo 2 modifica el Artículo 126 de la Constitución Política-, y en el inciso 4° establece que *“salvo los concursos regulados por ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección”*.

Que, en la actualidad el Congreso de la República no ha expedido una Ley que regule la elección del Contralor General de Antioquia de las Asambleas Departamentales.

Que por tal razón la Ley 1904 del 27 de junio de 2018, es la norma aplicable en lo que corresponde a la elección de los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales.


Que el Artículo 6° del Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, consagra que *“La Contraloría General de la República desarrollará los términos generales para el proceso de convocatoria pública de selección de los contralores departamentales, municipales y distritales”*.

Que antes de que se diera aviso público de la convocatoria a Contralor (a) Departamental de Antioquia, esta corporación realizó consulta a la Contraloría General de la República el día 10 de septiembre de 2021 solicitando concepto sobre la aplicación del Artículo 3 de la Resolución 728 de 2019, en el sentido de aclarar si la temporalidad establecida de tres (3) meses debía aplicarse al proceso de convocatoria pública de selección de contralor (a) departamental. En tal sentido la Contraloría General de la República procedió a dar traslado al Departamento Administrativo de la Función Pública para que se profiriera una respuesta de fondo.

Que ante la obligación legal de iniciar el proceso de elección, la Asamblea Departamental de Antioquia mediante Resolución N. 170 del 13 de septiembre



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: **3839646** Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

RESOLUCIÓN		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PA-07-R03	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

de 2021 dio aviso público de convocatoria para la elección al cargo de Contralor Departamental (a) de Antioquia para el periodo enero 2022 – diciembre 2025.

Que en ninguna parte del cronograma del proceso definido en la Resolución 170 de 2021 como sus modificatorias 180, 209 y 221, se evidencia estipulación que determine que el proceso culminará antes del término de 3 meses.

Que mientras la Asamblea Departamental esperaba respuesta de la autoridad consultada, no fijó fecha exacta, precisa o predeterminada para la etapa de cierre del proceso, lo cual se evidencia en la forma como estableció la fecha para llevarse a cabo la última etapa de la "Elección" así: *"De acuerdo con el artículo 9 Ley 1904 de 2018" "Según orden del día y agenda de la Asamblea Departamental"*.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública el día 14 de octubre de 2021 dio respuesta a la Asamblea Departamental de Antioquia en el sentido que es procedente adelantar el proceso de convocatoria y elección respetando y garantizado los términos preestablecidos conforme a la Resolución 728 de 2019 modificada por la Resolución 785 de 2021, la cual señala lo siguiente:


"Artículo 3. Convocatoria. La convocatoria es el aviso público a través del cual la respectiva corporación pública invita a todos los ciudadanos a participar en el proceso de elección de contralor, la cual debe realizarse mínimo con tres (3) meses de antelación a la sesión de elección".

"Artículo 4. Divulgación. La convocatoria pública se hará con una antelación mínima de diez (10) días calendario antes de la fecha de inicio de inscripciones, para lo cual podrán emplearse los medios previstos en el artículo 2.2.6.5 del Decreto 1083 de 2015, sumando a la publicación en el sitio web de la Asamblea Departamental, Concejo Distrital o Municipal o de la entidad territorial correspondiente."

Que la Asamblea Departamental, ha venido dando cumplimiento con el cronograma establecido en la resolución 170 de 2021 y sus modificaciones garantizando los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección y honrará el plazo establecido de 3 meses que debe existir entre el aviso de convocatoria y la elección.



Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: **3839646** Fax 3839603
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

RESOLUCIÓN		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PA-07-R03	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR que la Fase del proceso convocado: Elección de Contralor (a) Departamental del Departamento de Antioquia para el periodo enero 2022 y diciembre 2025 y que es de responsabilidad de la Asamblea Departamental de Antioquia, se realizará después del 13 de diciembre de 2021 cumpliendo con los tres (3) meses desde que se dio aviso de apertura a la convocatoria pública.

SEGUNDO. Todas las disposiciones contenidas en las Resoluciones 170, 180, 209 y 221 de 2021, se mantienen incólumes.

TERCERO. Contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2021.

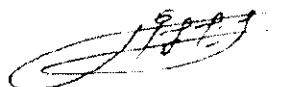
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Jaime Alonso Cano Martínez
Presidente
Asamblea Departamental de Antioquia



Verónica Arango García
Vicepresidenta Primera
Asamblea Departamental de Antioquia



Héctor Rangel Palacios Rodríguez
Secretario General
Asamblea Departamental de Antioquia

Luis Eduardo Peláez Jaramillo
Vicepresidente Segundo
Asamblea Departamental de Antioquia



Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono. **3839646** Fax. 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co